CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

SAN AGUSTÍN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.

"SEMILLITA (RENAICO-ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0074-1-2015

En Temuco, a **13 de abril de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SAN AGUSTÍN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.**, RUT Nº76.197.925-6, representada legalmente por **RAÚL AGUSTÍN MÉNDEZ GARRIDO**, cédula de identidad Nº8.031.588-0, con domicilio en Arturo Prat N° 696, oficina 428, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **12 de febrero de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SEMILLITA**", en la comuna de **RENAICO,** Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$54.875.041.- (cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil cuarenta y un pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de febrero de 2015** y el **12 de abril de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **13 de abril de 2015** y el **17 de abril de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de octubre de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

RAÚL AGUSTÍN MENDEZ GARRIDO
REPRESENTANTE LEGAL
SAN AGUSTÍN CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LTDA.

ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA